

Radicación No.: 6001310500520190054201
Demandante: Joan Camilo Burbano Quiceno
Demandadas: Colpensiones
Magistrado Ponente: Dr. Julio César Salazar Muñoz
Magistrada que salva voto: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

ACLARACIÓN DE VOTO

A pesar de que comparto la decisión mayoritaria, mi respetuosa aclaración se contrae a indicar que, a mi juicio, en el presente asunto resulta un exabrupto exigir que entre Juan Camilo y su abuelo materno hubiera una relación de padre e hijo, porque eso hubiera significado, ante la sociedad, que la madre del menor hubiera tenido una relación con su propio padre. En el proyecto pareciera que se exigiera que el demandante le tuviera que decir papá a su abuelo, o que la madre le hubiera mentido para decirle que su abuelo no era su abuelo sino su papá de crianza, cuando ese no es el sentido de la jurisprudencia cuando habló de los roles de padre e hijo de crianza. No se trata del calificativo que se den mutuamente los implicados, ni que se extienda un manto de mentiras alrededor del "hijo de crianza" para mostrarle una realidad falsa. El nieto es nieto y el abuelo es abuelo siempre. Se trata de ejercer el rol reproductivo (manutención económica) que ejerza en este caso el abuelo materno respecto de su nieto. Y no solamente el rol productivo sino el rol de padre en el sentido de convertirse en la figura masculina ante el nieto para guiarlo, disciplinarlo y amarlo.

Sin embargo, a pesar de que no comparto gran parte de la ratio decidendi (por lo dicho en precedencia), acompaño la parte resolutive porque quedó demostrado en el proceso que el rol de padre de crianza del abuelo lo ejerció hasta que el demandante tenía 12 años, momento hasta el cual vivieron bajo el mismo techo, pero a partir de ahí la madre hizo vida aparte junto con su hijo, de manera que se rompió la dependencia económica del nieto frente al abuelo

En estos términos breves términos sustento mi aclaración de voto.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', with a large, stylized flourish at the end.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada